Declaración de la Cumbre de la Pontificia Academia de las Ciencias sobre Tráfico de Organos y Turismo de Trasplante

De conformidad con las Resoluciones de las Naciones Unidas y de la Asamblea Mundial de la Salud, la Reunión Cumbre de los alcaldes de las principales ciudades del mundo en el Vaticano en 2015, la Declaración conjunta de los líderes religiosos contra la esclavitud moderna y el Magisterio del Papa Francisco, quien en junio del 2016, en la Cumbre de Jueces sobre Tráfico Humano y Crimen Organizado, estableció que el tráfico de órganos y de humanos con el objetivo de la remoción de sus órganos, son "verdaderos crímenes contra la humanidad que deben ser reconocidos como tales por todos los líderes religiosos, políticos y sociales, y por las legislaciones nacionales e internacionales", nosotros, los abajo firmantes, en la Cumbre de la Pontificia Academia de las Ciencias (PAC) sobre Tráfico de Órganos y Turismo de trasplante, resolvemos combatir estos crímenes contra la humanidad a través de esfuerzos mancomunados que involucren a todas las partes interesadas alrededor del mundo.

Pobreza, desempleo, y falta de oportunidades socioeconómicas son los factores que hacen a las personas vulnerables al tráfico de órganos y de personas con el propósito de remover sus órganos. Los individuos afectados son víctimas de programas de tráfico de órganos cuando se los induce a vender sus órganos debido a la búsqueda desesperada por una vida mejor. De la misma manera, están desesperados los pacientes que están dispuestos a pagar importantes sumas de dinero y a viajar a destinos alejados como turistas de trasplante para obtener un órgano que quizás los mantenga con vida -desconociendo las consecuencias a corto y largo plazo sobre su condición de salud producto del trasplante comercial. Intermediarios y profesionales de la salud

inescrupulosos hacen posible el tráfico de órganos, menospreciando la dignidad del ser humano. Los procedimientos quirúrgicos se realizan en instalaciones no autorizadas que clandestinamente sirven al turismo de trasplante. Pero el tráfico de órganos también puede ocurrir en instalaciones legítimas, en situaciones donde individuos dispuestos a vender sus órganos se presentan en centros de trasplante como familiares o amigos altruistas del receptor.

Los medios de comunicación han realizado una importante contribución al entendimiento público, al resaltar la situación de individuos que trafican, publicando sus investigaciones independientes en crímenes asociados al trasplante y al personal de salud corrupto, como así también mostrando instalaciones no reguladas.

Un sinnúmero de instrumentos legales internacionales define, condena y criminaliza estas prácticas, entre ellos, el Protocolo de las Naciones Unidad contra el Tráfico de Personas (Protocolo de Palermo), el Consejo de la Convención Europea contra el tráfico de Seres Humanos, y el Consejo de la Convención de Europa contra el Tráfico de Órganos Humanos.

Nosotros apoyamos estos documentos, que aseveran que aquellos profesionales de trasplante que cometen o son cómplices de estos crímenes, deben ser detenidos legalmente sin importar si la ofensa tuvo lugar localmente o en el extranjero.

Los instrumentos legales del pasado reciente son una conexión importante para políticas innovadoras emergentes en el combate por la inequidad social. El tráfico de seres humanos con el propósito de remover sus órganos y el tráfico de los mismos están son contrarias a la Agenda 2030 de la Asamblea General de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sustentable como un problema de derechos humanos y justicia social, ya que los pobres son explotados por sus órganos y no serían capaces de recibir un trasplante si ellos sufrieran la falla de alguno de sus órganos. Jeffrey Sachs escribió que "el desarrollo sustentable argumenta que las políticas económicas funcionarían mejor si se focalizaran simultáneamente en 3 grandes problemas: primero, en promover el crecimiento económico y trabajos decentes; segundo: promoviendo justicia social para las mujeres, los pobres y los grupos minoritarios; tercero: promoviendo la sustentabilidad ambiental". Países en conflicto y sin estabilidad doméstica pueden ser el sitio para el desarrollo de crímenes relacionados al trasplante.

Profesionales de la salud alineados con la Declaración de Estambul han realizado avances para restringir el tráfico de órganos. Sin embargo, siguen existiendo múltiples destinos para turismo de trasplante alrededor del mundo debido a que en ellos no existen leyes para limitar estos crímenes, proteger a los pobres y vulnerables, o si existen, son escasamente aplicadas. Estas prácticas también persisten porque algunos estados han fracaso en su responsabilidad para cubrir las necesidades de sus ciudadanos para para ser trasplantados.

Por lo tanto, en conocimiento de los Objetivos de Desarrollos Sustentables de las Naciones

Unidas, del Protocolo de Palermo sobre Tráfico de Humanos, la Resolución de la Asamblea Mundial de la Salud (2004 y 2010), la Convención del Consejo Europeo contra el Tráfico de seres Humanos, la Convención del Consejo Europeo contra el tráfico de Órganos Humanos, la Resolución de Madrid en Donación de Órganos y Trasplante, la Declaración de Estambul, y como resultado de los datos en tráfico de órganos presentado en esta Cumbre sobre Tráfico de Órganos y Turismo de Trasplante, nosotros los abajo firmantes, nos comprometemos a combatir estas prácticas ilícitas e inmorales como comunidad interesada y siguiendo las directivas del Papa Francisco en combatir el tráfico de humanos u órganos en todas sus formas condenables.

La siguientes recomendaciones de la reunión Cumbre de la Pontificia Academia de Ciencias sobre Tráfico de Órganos y Turismo de Trasplante son propuestas a gobiernos nacionales, regionales y municipales, ministerios de salud, al poder judicial, a los líderes de las principales religiones, organizaciones profesionales médicas, y al público en general para su implementación en todo el mundo:

1. Que las naciones y todas las culturas reconocen el tráfico de humanos con el propósito de remover los órganos para su tráfico, incluyendo el uso de órganos de prisioneros ejecutados, el pago a donantes o a familiares de donantes cadavéricos, como crímenes que deben ser condenados a nivel mundial y legalmente a nivel nacional e internacional.
2. Que los líderes religiosos estimularán la donación ética de órganos y condenarán el tráfico humano con el propósito de remover sus órganos y el tráfico de los mismos.
3. Que las naciones proveerán los recursos para alcanzar la auto-suficiencia en la donación de órganos a nivel nacional -- con colaboraciones regionales de ser necesario -- a través de la reducción de la necesidad del trasplante con medidas de prevención y optimizando la accesibilidad a programas de trasplante nacional en forma ética y regulada.
4. Que los gobiernos establecerán los marcos legales que proveerán bases explicitas para la prevención y persecución de crímenes asociados al trasplante, protegiendo a las victimas independientemente del lugar donde los crímenes hayan sido cometidos, por ejemplo: constituyéndose además como participantes del Consejo de la Convención Europea contra el tráfico de órganos.
5. Que los profesionales de la salud realizarán una revisión ética y médica de los donantes y los receptores considerando sus resultados a corto y largo plazo.
6. Que los gobiernos establecerán registros de todos los procedimientos de procuración y trasplantes realizados en su jurisdicción como así también el de todos los trasplantes que involucren a sus ciudadanos y residentes, realizados en otra jurisdicción, y compartirán los datos con bancos internacionales.
7. Que los gobiernos desarrollarán marcos legales para que los profesionales de la salud y otros profesionales puedan comunicar toda la información sobre casos sospechosos de crímenes relacionados al trasplante, respetando las obligaciones de los profesionales para con los pacientes.
8. Que las autoridades responsables, con el apoyo de los sistemas de justicia, investigarán los

trasplantes que sean sospechosos de criminalidad dentro de su jurisdicción o cometidos por sus ciudadanos o residentes en otra jurisdicción.

9. Que las autoridades responsables, proveedores de cobertura en salud y las organizaciones de caridad no cubrirán los costos de procedimientos de trasplantes que involucren tráfico humano con el propósito de remover sus órganos o el tráfico de órganos.
10. Que las organizaciones de profesionales de la salud involucradas con el trasplante promoverán entre sus miembros el conocimiento y cumplimiento de los instrumentos y guías internacionales contra el tráfico de órganos y humanos con el propósito de remover sus órganos.
11. Que la Organización Mundial de la Salud, el Consejo de Europa, Agencias de las Naciones Unidas, incluyendo la Oficina de las Naciones Unidas en Drogas y Crimen, y otros cuerpos internacionales cooperarán en recoger, en forma completa, toda información sobre los crímenes relacionados con el trasplante, para poder entender en forma clara la naturaleza y características de las redes de organizaciones criminales involucradas.

© 2025 - The Pontifical Academy of Sciences